

RESOLUCIÓN SGSG-CAF-CP-2017-30

**AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO
PROCESO CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO
CDI-MDMQ-SGSG-2-2017**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su calidad de Ley Suprema del Estado, corresponde al conjunto de principios filosófico, políticos y de normas positivas relativas a la soberanía, organización, competencia, funcionamiento y responsabilidades del Estado, así como a los derechos y garantías reconocidos a los individuos. Encontrando asidero para la ejecución de política pública en el ámbito de seguridad ciudadana en la norma que a través del presente acto administrativo se cita, la cual en su contexto general avoca competencia es: numeral 8, artículo 3; literal b del numeral 3 del artículo 66; numeral 4 del artículo 83; artículo 226; y el artículo 393.
- Que,** en la Carta Constitucional, se determina que el Estado se encuentra organizado en funciones, así como en lo atinente a la territorialidad establece que se contará con autoridades seccionales de elección popular cuyas dignidades actuarán conforme a lo señalado en la norma que se expida en la materia, la que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo tal como se describe en los artículos 238 y 239. Debiendo en este sentido puntualizar que el artículo 240 deja por sentado que los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos, como es el caso del cantón Quito, cuenta con facultad ejecutiva y legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** en cumplimiento de lo señalado en el considerando que precede, se encuentra vigente, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, norma que establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. En este sentido el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el ámbito de sus competencias, para la ejecución de política pública en el ámbito de seguridad ciudadana avoca: literal g del artículo 3; literal n del artículo 54; literal r artículo 84; y, el artículo 303;
- Que,** al ser la seguridad ciudadana un ámbito que requiere contar con la participación ciudadana es inminente mencionar a la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, ya que está determina el ejercicio de los derechos de participación ciudadana y organización social estableciendo que además de regirse por los ya establecidos por la Constitución, se destaca la responsabilidad, pues es el compromiso legal y ético asumido por las ciudadanas y los ciudadanos de manera individual o colectiva, en la búsqueda del buen vivir;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana N° 201, se expide el cuerpo normativo referente a la seguridad y convivencia ciudadana que determina a la seguridad y convivencia ciudadana como un orden público ciudadano que permite el respeto al derecho ajeno y sea capaz de eliminar las amenazas de violencia; y, se plantea como objetivo, mejorar la calidad de vida, fortalecer las instituciones del Sistema Integrado de Seguridad y Convivencia Ciudadana y las involucradas con él, y reducir la violencia, así también se indica que la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, del Distrito Metropolitano de Quito, es la encargada de definir las políticas de seguridad y convivencia ciudadana y ponerlas a consideración del Consejo Metropolitano de Quito, así también se encarga de dirigir las acciones de prevención, control y contingencia en materia de seguridad ciudadana;
- Que,** en la Resolución Administrativa de Alcaldía A 0010, de fecha 31 de marzo de 2011, se establece que en la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se integra a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en el nivel político y de decisión estratégica. En el nivel de gestión dependen orgánicamente de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, la Dirección Metropolitana de Gestión de Seguridad Ciudadana, entre otras tres Direcciones;
- Que,** la Resolución Administrativa de Alcaldía A013 de 12 de mayo del 2016 en su artículo II... (15), señala que el Objetivo de los Comités de Seguridad y Convivencia Ciudadana es impulsar entre sus integrantes y los

demás habitantes del sector, propuestas de actividades y proyectos con enfoque preventivo, para contribuir a la seguridad integral y la sana convivencia entre los habitantes de la comunidad, mediante el trabajo conjunto con las instituciones públicas relacionadas con el sector seguridad;

Que, a través de la Resolución RE-SERCOP-2015-000025 de 06 de febrero de 2015, el SERCOP expide el Reglamento de Ferias Inclusivas y de Catálogo Dinámico Inclusivo de cuyo articulado determina:

- Artículo 3.3. Es un sistema de compra directa que garantiza la participación incluyente y exclusiva de los actores de la economía popular y solidaria; micro y pequeños proveedores pertenecientes a grupos vulnerables; o grupos de atención prioritaria, que permite a las entidades, agilizar, simplificar y transparentar sus adquisiciones de bienes y servicios normalizados, exclusivamente.
- Artículo 3.4. Descripción genérica de las características físicas, materiales, propiedades distintivas o especificaciones técnicas del bien o servicio normalizado que se publica en el Catálogo Dinámico Inclusivo, para cada procedimiento y que las fichas técnicas serán elaboradas y actualizadas por el SERCOP con el objeto de normalizar los bienes y servicios que demanda el Estado.
- Artículo 3.6. Mecanismo a través del cual el SERCOP habilitará la adquisición de un determinado bien o servicio exclusivamente a los actores de la Economía Popular y Solidaria, Micro y Pequeñas Empresas; oferentes pertenecientes a los grupos vulnerables; o, a personas y grupos de atención prioritaria, entre otros.
- Artículo 3.7. Es el acuerdo de voluntades por el cual se formaliza la adquisición de bienes o servicios normalizados a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, mediante la cual la entidad contratante establece los bienes y servicios objeto de la contratación y su entrega; y, el proveedor seleccionado se obliga a su cumplimiento conforme el precio, plazo, forma y condiciones previstas en el Acuerdo de Compromiso.
- Artículo 3.9. Mecanismo de alternancia de órdenes de compra de bienes y servicios que se encuentran incorporados en el Catálogo Dinámico Inclusivo. Consiste en que no podrá generarse una nueva orden de compra a favor de un proveedor hasta cuando este realice la entrega de los bienes o servicios contratados y existen proveedores que todavía no se hayan beneficiado de órdenes de compra.
- Artículo 18. Para la catalogación de bienes y servicios normalizados e Inclusión de proveedores en el CDI, para formalizar la incorporación de proveedores en el CDI, el SERCOP solicitará a los proveedores la aceptación de las condiciones de incorporación la que se podrá efectuar antes o al momento de la suscripción del Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco de Ferias Inclusivas) que contendrá los plazos, términos y condiciones de su participación.
- Artículo 25. Para el inicio de cualquier procedimiento de adquisición que vayan a realizar las entidades contratantes a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, se deberá seleccionar la ficha técnica que corresponda a las características técnicas de los bienes o servicios que se requieren.

Para la selección de proveedores del correspondiente bien o servicio, registrados en el CDI, se observarán las siguientes condiciones:

- a) Para la generación de las órdenes se seleccionará solo a los proveedores domiciliados en la circunscripción territorial donde se realice la adquisición del bien o se preste el servicio, para el cumplimiento de dicha orden; o,
- b) En el caso de que los proveedores domiciliados en la circunscripción territorial donde se realice la adquisición del bien o se preste el servicio, no cuenten con la capacidad disponible de producción o de prestación de un servicio suficiente para cubrir la demanda de la entidad contratante, se ampliará la cobertura territorial para la selección de los proveedores únicamente por la diferencia a contratar.

Artículo 26. Para la adquisición del bien o servicio a través del CDI, la entidad contratante generará Órdenes de Compra directamente al o a los proveedores seleccionados en el mismo, a través del Portal Institucional del SERCOP;

Que, a través de la Resolución RE-SERCOP-2016-000072 de 31 de agosto de 2016, el SERCOP se determina el procedimiento para la adquisición de bienes y/o servicios a través de Catálogo Dinámico Inclusivo al tenor el articulado pertinente:

- Artículo 257.- Selección de ficha técnica.- Para el inicio de cualquiera de los procedimientos de adquisición que vayan a realizar las entidades contratantes a través del Catálogo Dinámico Inclusivo, deberán seleccionar la ficha técnica que corresponda a las características del bien y/o servicio que se requiera.

Escogidas las especificaciones técnicas o términos de referencia, la Entidad Contratante procederá a determinar las cantidades, plazos de conformidad a lo establecido en el pliego o ficha técnica, entregas totales o parciales, y la localidad para la entrega de bienes y/o servicios.

- Artículo 258.- Sistema rotativo de generación de órdenes de compra.- El Catálogo Dinámico Inclusivo, seleccionará los proveedores a través de un sistema rotativo de órdenes de compra, el cual consiste en que no se podrá generar una nueva orden de compra a favor de un mismo proveedor si éste no ha realizado la entrega de los bienes y/o servicio contratados o si existen proveedores que no se hayan beneficiado previamente de órdenes de compra dentro del producto específico de esa categoría por la capacidad productiva declarada.

Para la generación de órdenes, el sistema rotativo de órdenes de compra seleccionará a los proveedores a nivel cantonal, donde se realice la adquisición o se requiera la entrega del bien o prestación del servicio, según el orden de prelación de acuerdo al tipo de proveedor, atendiendo los criterios inclusivos de participación, hasta su capacidad máxima de producción. El Servicio Nacional de Contratación Pública, podrá determinar productos específicos dentro del catálogo inclusivo en los que los proveedores podrán establecer la cobertura geográfica para la provisión del bien o prestación del servicio. Esto se considerará como criterio para la selección de proveedores y generación rotativa de órdenes de compra, según la metodología que para el efecto defina el Servicio Nacional de Contratación Pública.

En caso de que no se cubra la cantidad requerida por la entidad contratante con la capacidad de producción de los proveedores catalogados en el cantón en la que requiera el bien o se necesite la prestación del servicio, el Servicio Nacional de Contratación Pública abre la opción de compra para adquirir a los proveedores catalogados a nivel provincial, zonal o nacional en ese orden. Para los casos en que el sistema genere órdenes de compra a proveedores de distintas provincias o zonas, a la jurisdicción del proveedor, el mismo podrá rechazarlas de considerarlo necesario.

De considerarlo el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá solicitar a los proveedores catalogados la posibilidad de aumentar su capacidad máxima de producción o prestación del servicio en la localidad para el cumplimiento de esa orden de compra.

- Artículo 259.- Criterios de prelación.- El orden de prelación para la asignación de las órdenes de compra será definido en función de criterios inclusivos de participación y parámetros de igualdad, de acuerdo al siguiente detalle:

Criterios inclusivos de participación:

1. Asociatividad.- A efecto de fomentar una participación incluyente y promover a las Organizaciones y Unidades Económicas Populares y Solidarias, se considerarán los siguientes criterios de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:

ASOCIATIVIDAD	
TIPOS DE OFERENTES	Márgenes de preferencia
Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos, gremios artesanales.	50 %
Artesanos (personas naturales)	30 %
Unidades económicas populares (persona natural, micro y pequeña empresa)	20 %
Sociedades y compañías de economía privada y economía mixta (micros y pequeñas)	0 %

2. Parámetros de Igualdad:

a) Estos parámetros permitirán priorizar la compra inclusiva a los oferentes que cuenten con miembros que pertenezcan a los siguientes grupos prioritarios género, intergeneracional, pueblos y nacionalidades, discapacidades y de movilidad humana.

MÁRGENES DE PREFERENCIA		
CRITERIOS	Hasta el 25% de empleados/socios	Más del 25% de empleados/socios
Género	10 %	20 %
Intergeneracional	10 %	20 %
Pueblos y Nacionalidades	10 %	20 %
Discapacidades	10 %	20 %
Movilidad Humana	10 %	20 %

El margen de preferencia máximo que se asignará por grupo vulnerable, no excederá de 20%, indiferente de, si sus miembros pertenecen a más de un grupo prioritario.

Se otorgará un margen de 20% adicional a organizaciones de economía popular y solidaria; asociaciones de unidades económicas populares; consorcios, sociedades y compañías de economía privada y economía mixta cuyos representantes legales sean personas con discapacidad; o que oferten como unidades económicas populares.

Los márgenes de preferencia arriba mencionados surtirán efecto al momento de la generación rotativa de las órdenes de compra en la herramienta de Catálogo Dinámico Inclusivo, bajo la forma de cupo de compra, asignación de capacidad productiva, reserva de mercado, o cualquier otro mecanismo, de acuerdo a la metodología que para el efecto determine el Servicio Nacional de Contratación Pública.

- Artículo 260.- Capacidad disponible de producción o de prestación del servicio.- La capacidad de producción o de prestación de un servicio de cada proveedor será actualizada automáticamente en el Catálogo Dinámico Inclusivo, descontando la cantidad adquirida por las entidades contratantes a través de órdenes de compra hasta su capacidad máxima de producción, en el mismo período.

Se especificará la capacidad productiva de manera mensual, salvo el caso en que se considere necesario incorporar otras medidas de tiempo para efecto de su oferta productiva real, por ejemplo diaria, semanal, etc.

La capacidad inicial de cada proveedor, se restablecerá una vez cumplidas las órdenes de compra.

- Artículo 261.- Dejar sin efecto las órdenes de compras.- Generará la orden de compra, de ser el caso, las entidades contratantes podrán dejar sin efecto, de manera unilateral, las órdenes de compra hasta las 24 horas siguientes a su generación.

- Artículo 262.- Anticipos y Garantías.- En la adquisición de bienes y/o servicios normalizados, la entidad contratante, de ser requerido por el proveedor, podrá entregar un anticipo que no podrá ser menor al 30% ni mayor al 70% del valor total de la orden de compra, el mismo que deberá estar determinado en el pliego de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Para la adjudicación de órdenes de compra a través de Catálogo Dinámico Inclusivo aplicarán las garantías determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- Artículo 263.- Obligatoriedad y atención de órdenes de compra.- Los proveedores deberán atender las órdenes de compra que hayan recibido a través de la herramienta informática de Catálogo Dinámico Inclusivo.

Los proveedores que hayan sido seleccionados a través del Catálogo Dinámico Inclusivo para proveer un determinado bien o servicio fuera de su cantón o provincia de domicilio, tendrán hasta 24 horas para rechazar la orden de compra recibida. Si el proveedor no hubiere rechazado la orden de compra dentro de dicho plazo, ésta se entenderá como aceptada. En caso de rechazar la orden de compra, el sistema informático generará una nueva orden a favor del siguiente proveedor registrado conforme a los criterios del sistema rotativo de órdenes de compra.

El proveedor podrá solicitar al Servicio Nacional de Contratación Pública el incremento de su capacidad máxima de producción o de prestación de servicio registrada en el Catálogo Dinámico Inclusivo, lo cual podrá ser aceptado o negado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, con el fin de solventar necesidades puntuales que pudieran existir. En todos los casos deberá presentar los requisitos mínimos solicitados en la categoría del pliego o ficha técnica respectiva, justificando el incremento de su capacidad productiva con la documentación de respaldo respectiva. El Servicio Nacional de Contratación Pública previo análisis correspondiente aceptará o negará el pedido formulado.

- Artículo 264.- Liquidación de las órdenes de compra.- Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios normalizados que consten en la orden de compra, se deberá suscribir la respectiva acta de entrega recepción definitiva conforme al artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá ser publicada en la herramienta informática del Catálogo Dinámico Inclusivo.

Que, al respecto y de conformidad con el artículo 4 del Reglamento General, en aplicación de los principios de derecho administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, en dicho contexto el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a través de Resolución Administrativa de Alcaldía No. A026 de 09 de septiembre del 2016, resolvió la delegación del actos y hechos administrativos que devienen de la contratación pública, tal como establece en su artículo 1, establece la delegación del señor Alcalde a los dignatarios en función de los montos, en atención a la cual se actuará para la presente contratación. De igual manera, conforme al cuadro constante dentro del artículo 1 en el que se detallan los coeficientes de delegación, se determina a los Secretarios Generales el de 0,00002 el cual equivale al monto de USD 596.201,96 para el periodo fiscal 2017; con lo cual se puede determinar que no se requiere lo previsto en el artículo 3 de la Resolución en mención, debido a que el presupuesto referencial

de la contratación es de dos mil setecientos noventa dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 2.790,00) valor que no incluye el impuesto al valor agregado, el mismo que corresponde al total del objeto de la contratación;

Que, esta actividad se alinea a los Objetivos del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, entre los que se puede mencionar: "S.2.5: El MDMQ promoció la convivencia ciudadana y la integración de los diferentes actores y sectores de la ciudad bajo el principio de equidad étnica, de género, intergeneracional y territorial".

Que, de conformidad con los artículos 22 de la LOSNCP; así como 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, el objeto de contratación se encuentra contemplado con la denominación de "Servicio de refrigerios para la comunidad de diferentes barrios del Distrito Metropolitano de Quito, que compartirán buenas prácticas en materia de prevención y convivencia pacífica mediante mesas de trabajo; permitiendo general insumos técnicos para la formulación de política pública", por el monto de dos mil setecientos noventa dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 2.790,00) valor que no incluye el impuesto al valor agregado, a efectuarse durante el tercer cuatrimestre del 2017, de conformidad a la certificación PAC 2017, N° 0100024588 de 06 de noviembre del 2017, suscrita por el Econ. Ximena Aulestia, Responsable Financiera y Gestor SIPARI;

Que, en cumplimiento del artículo 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, el artículo 24 de la LOSNCP, el artículo 27 de su Reglamento General, y artículo 151 de la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la Econ. Ximena Aulestia en su calidad de Responsable Financiera y Gestor SIPARI de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en trabajo conjunto con la Jefatura de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, emite la certificación presupuestaria N° 1000039250 cuyo expediente es 0100024588 con fecha de emisión 06 de noviembre de 2017, establece la existencia de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, por un monto total de tres mil ciento veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 3.125,00) incluido IVA, el cual corresponde al siguiente detalle:

AÑO	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
2017	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	PREVENCIÓN SITUACIONAL	001	730235	Servicio de Alimentación	3.125,00

Que, el presupuesto referencial de esta contratación sigue el procedimiento previsto en el artículo 2 numeral 40 de la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública expedida mediante Resolución RE-SERCOP-2016-000072 de 31 de agosto de 2016 y subsiguientes reformas, que menciona: "Orden de compra para Catálogo Dinámico Inclusivo.- Es el acuerdo de voluntades por el cual se formaliza la adquisición de bienes o servicios normalizados a través de Catálogo Dinámico Inclusivo, mediante la cual la entidad contratante establece los bienes o servicios objeto de la contratación y su entrega; y, el proveedor seleccionado se obliga a su cumplimiento conforme el precio, plazo, forma y condiciones previstas en el Acuerdo de Compromiso"

Al ser un servicio constante en el catálogo electrónico inclusivo se ha procedido según el proceso que el SERCOP ha establecido para el efecto, el mismo que se encuentra perfectamente definido en los estudios técnico y económico que forman parte del expediente del presente proceso, documentos que son elaborados por el ingeniero Gerardo Bayron Espinosa Burbano, revisados por el ingeniero Diego David Espín Chuquimarca y aprobados por Socióloga Ana Cristina Mesias Andrade, funcionarios de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Seguridad Ciudadana, unidad requirente de esta contratación;

Que, para la ejecución de la actividad prevista en el Plan Operativo Anual en cumplimiento de lo previsto en la Resolución RE-SERCOP-2016-000072 de 31 de agosto de 2016 la Dirección Metropolitana de Gestión de la Seguridad Ciudadana ha ejecutado la etapa preparatoria en sujeción de lo previsto en los artículos 105, 106, 107, 109 y 112; es decir que en su calidad de responsable del requerimiento, lo ha generado en función de las necesidades específicas a ser cubiertas, de los objetivos, características y condiciones de prestación o desarrollo requeridos así como, de los requisitos técnicos y funcionales bajo los que deben ser prestados; por lo tanto asegura que los términos de referencia son claros, completos y detallados de tal forma que no haya lugar a ambigüedades o contradicciones que propicien o permitan diferentes interpretaciones de una misma disposición, ni indicaciones parciales sobre determinado tópico, y que al

tener pleno conocimiento de las responsabilidades derivadas de sus actuaciones, formula la solicitud de autorización de inicio de proceso.

- Que,** mediante memorando SGSG-DMGSC-2017-0253, de fecha 13 de noviembre del 2017, la Soc. Cristina Mesias, Directora Metropolitana de Gestión de la Seguridad Ciudadana, solicita la autorización del inicio del proceso para la contratación del "Servicio de refrigerios para la comunidad de diferentes barrios del Distrito Metropolitano de Quito, que compartirán buenas prácticas en materia de prevención y convivencia pacífica mediante mesas de trabajo; permitiendo general insumos técnicos para la formulación de política pública", con un presupuesto referencial de dos mil setecientos noventa dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 2.790,00) valor que no incluye el impuesto al valor agregado, a ejecutarse en un plazo de 4 días contados a partir de la aceptación de la orden de compra a través del procedimiento de Catálogo Electrónico Inclusivo previsto en el Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** para contar con dicha autorización la unidad requirente plantea su justificación en la cual menciona: "(...) la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad ha planificado la ejecución de la convención de Comités de Seguridad Ciudadana para el intercambio de buenas prácticas en materia de prevención y convivencia pacífica, para lo cual uno de los recursos identificados para la ejecución de dicho evento corresponde al servicio de refrigerios, considerando que si se desea contar con la cantidad de participantes esperados, es decir una asistencia aproximada de 1200 personas, y por el tiempo que permanecerán en la ejecución de las mesas de trabajo se requiere brindar este servicio, con el objetivo de obtener resultados con un alto valor respecto a buenas prácticas en temas de seguridad y generar aún más información de la ya disponible para el planteamiento de política pública, es de importancia proporcionar dichos recursos a la comunidad participante que de forma altruista han decidido colaborar con el Municipio de Quito";
- Que,** al contar con la justificación necesaria, oportuna y pertinente, acogiendo lo señalado por los generadores de la necesidad, a través de sumilla que indica "Autorizado", inserta en memorando SGSG-DMGSC-2017-253, el Ing. Juan Zapata Silva, Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad autoriza el inicio del proceso de contratación;
- Que,** se han remitido en forma adecuada todos los documentos necesarios y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones;

En ejercicio de la atribución legal conferida en los artículos 1 y 5 de la Resolución Administrativa de Alcaldía A026 de 09 de septiembre de 2016;

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el procedimiento de Catálogo Dinámico Inclusivo, signado con el N° CDI-MDMQ-SGSG-2-2017 para la contratación del "Servicio de refrigerios para la comunidad de diferentes barrios del Distrito Metropolitano de Quito, que compartirán buenas prácticas en materia de prevención y convivencia pacífica mediante mesas de trabajo; permitiendo general insumos técnicos para la formulación de política pública"; con un presupuesto referencial de dos mil setecientos noventa dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (USD 2.790,00) valor que no incluye el impuesto al valor agregado, y cuyo plazo será de 4 días calendario a partir de la aceptación de la orden de compra.

Artículo 2. Contratar el "Servicio de refrigerios para la comunidad de diferentes barrios del Distrito Metropolitano de Quito, que compartirán buenas prácticas en materia de prevención y convivencia pacífica mediante mesas de trabajo; permitiendo general insumos técnicos para la formulación de política pública", por medio del Catálogo Dinámico Inclusivo del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.




Artículo 3. Responsabilizar del presente proceso a la Ing. Gerardo Bayron Espinosa Burbano, en su calidad de funcionario municipal desempeñando el cargo de Especialista de Gestión de la Seguridad Ciudadana, de la Dirección Metropolitana de Gestión de la Seguridad Ciudadana de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Artículo 4. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los convenios marco respectivos para la contratación de dicho servicio.

Se emiten dos ejemplares de este instrumento de igual tenor y valor, dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a catorce (14) de noviembre (11) de dos mil diecisiete (2017).



Jg. Juan Zapata Silva
**SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	J.Brito	CAF-CP	2017-11-14	
Revisado por:	J.Montesdeoca	CAF-CP	2017-11-14	
Revisado por:	N.Santamaria	CAF-COORD	2017-11-14	

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	
Orden de compra:	CE-20170001043930
Estado de la orden:	Revisada
Fecha de emisión:	14-11-2017
Fecha de aceptación:	15-11-2017
DATOS DEL PROVEEDOR	
Nombre comercial:	ASOCIACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION Y LIMPIEZA ALIANZA FAMILIAR ASOLIAF RUC: 1792535433001
Nombre del representante legal:	CARVAJAL FLORES BETTY JEANETH
Correo electrónico el representante legal:	alianzafamiliarasoliaf12@gmail.com Correo electrónico de la empresa: alianzafamiliarasoliaf12@gmail.com
Teléfono:	0992749173 0996829230 022835127 022630993
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Entidad contratante:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO RUC: 176000341000131
Persona que autoriza:	Ing. Juan Zapata Silva Cargo: Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad Correo electrónico: juan.zapata@quito.gob.ec
Nombre funcionario encargado del	JOHANNA KATHERINE MONTEDEOCA GUERRA Correo electrónico: joysikath@hotmail.com

proceso:

Provincia: PICHINCHA	Cantón: QUITO	Parroquia: EL SALVADOR
Calle: PASAJE ESPEJO	Número: Oe240	Intersección: ENTRE GUAYAQUIL Y FLORES. FRENTE AL TEATRO BOLÍVAR
Edificio: EDIFICIO ESPEJO	Departamento:	Teléfono: 000000000

Datos de recepción de mercadería: 10:30**Datos de entrega de mercadería:**
Espinosa Burbano Gerardo Bayron**Dirección de entrega:****Observación:**

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir únicamente la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido

perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Johanna Montesdeoca

Funcionario Encargado del Proceso
 Nombre: JOHANNA KATHERINE
 MONTESDEOCA GUERRA

Persona que autoriza
 Nombre: Ing. Juan Zapata Silva

Máxima Autoridad
 Nombre: JUAN ERNESTO ZAPATA SILVA

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
632300021	REFRIGERIOS - Equipo mínimo e implementos (dependerá del número de participantes). * Servilletas de papel * Vasos cristal de plástico de 10 oz desechables, para bebidas frías * Platos plásticos # 6 color blanco para refrigerios y empaques plásticos para alimentos - Transporte: * El costo de transporte está incluido en el precio. Además el vehículo en el que se transporte los alimentos deberá precautelarse que los proteja contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del producto. - Condiciones del Servicio: * Todas las materias primas y demás insumos para el servicio y producción deberán ser de producción nacional. * El proveedor deberá proveer de los recipientes adecuados para sal, mayonesa, salsas, ají entre otros que solicite la entidad contratante. * Es responsabilidad del proveedor manejar todo el sistema logístico (tiempos de entrega del servicio, opción de transporte, almacenaje, distribución y movilización) que le permita entregar el producto en óptimas condiciones. - Tiempos de entrega y servicio.: * Estar por lo menos 30 minutos antes para realizar la entrega al delegado de la entidad contratante.	1240	2.2500	0.0000	2.790,0000	12.0000	3.124,8000	730235

- Menú por persona: * El refrigerio debe contener alto contenido nutritivo y saludable, de igual manera deberá ser consistente. * Los refrigerios tendrán un peso mínimo de 150 gr (sin contar bebida y fruta) cada uno de ellos. * Una fruta que sea de temporada y de producción nacional. * (1) Bebida ligera fría: Agua con gas, gaseosa o jugo de pulpa (sea natural o procesado en envase de plástico, vidrio o tetrapack)

Subtotal	2.790,0000
Impuesto al valor agregado (12%)	334,8000
Total	3.124,8000
Número de Items	1240
Total de la Orden	3.124,8000

Fecha de Impresión: miércoles 15 de noviembre de 2017, 09:09:09